

"2014 Año de Octavio Paz"

ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA VÍA ELECTRÓNICA INICIADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A LAS 20:29 HRS. DEL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2014 Y CONCLUIDA A LAS 18:07 HRS. DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2014, CON EL SIGUIENTE QUÓRUM:

MTRA. ADRIANA LUNA LOZANO, Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, Presidenta del Comité de Información; **LIC. MARÍA TERESA COLORADO ESTRADA**, Directora General de Programación Organización y Presupuesto, y Titular de la Unidad de Enlace; **LIC. CECILIA MARÍA DEL CARMEN LARA ARROYO**, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Suplente del Titular del OIC en el SNDIF ante el Comité de Información; y, el **LIC. GUILLERMO ALFONSO CASAS COLÍN**, Subdirector del Sistema de Enlace y Transparencia, Secretario Técnico del Comité de Información.

1.- Declaración de inicio de la Sesión.

Se dio inicio a la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Información que se llevó a cabo de manera electrónica.

2.- Desarrollo de la Sesión.

2.1.- La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 22 de agosto de 2014 a las 20:29 hrs., la siguiente información:

*"Respetables miembros del Comité de Información del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se presenta a ustedes la convocatoria a la **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del 2014**, correspondiente a las solicitudes de información pública números **1236000020214** y **1236000021314**, para que resuelvan en consecuencia.*

"A).- Solicitud de datos personales No. 1236000020214:

"Solicito copias certificadas de los comprobantes (vales o relaciones) relativas a las prestaciones otorgadas:

- despensa de fin de año,
- pavo de fin de año,
- obsequio de fin de año;
- vales de despensa como medida de fin de año otorgado para cada ejercicio fiscal
- FONAC

"todos firmados por la C. Beatriz Matilde Moreno García, con número de credencial 22780, todos correspondientes a los años del 2000 al 2013"

"Se encuentran en la Dirección General de Recursos Humanos".

- **Respuesta a solicitud de información 1236000020214** con oficio: Oficio OM/DGRH/1631/14 de fecha 5 de agosto de 2014 y Oficio OM/DGRH/1781/14 de fecha 22 de agosto de 2014; y,

"B).- Solicitud de Información Pública No. 1236000021314:

"Copia Certificada

"Detalle (Descripción, Monto y Fecha de Pago) de las TODAS las PRESTACIONES FIJAS Y VARIABLES, Recibidas durante los años 2012 y 2013 por parte del Sistema Nacional DIF a Favor del C. José de Jesús Hidalgo Rocha. Esperando verme favorecido con la petición, agradezco de antemano su atención.

"La información Solicitada referente a las Prestaciones Fijas y Variables, entiéndase como FIJAS:(Toda aquella que otorga la ley al momento de ser contratado),entre otras: Sueldo, Prima Quinquenal, Despensa, Compensación Garantizada, Aguinaldo, Prima Vacacional, Prima de Antigüedad, etc.; y como VARIABLES (Prestaciones que debido a su naturaleza no se conoce el monto de la misma hasta la fecha de pago) entre

"2014 Año de Octavio Paz"

otras: Pavo, Regalo de Fin de Año, Despensa, Vales de Despensa Medida Fin de Año, Regalo por Hijo Día de Reyes, Regalo por Hijo del Día del Niño, Regalo por Día de las Madres. correspondientes a los años 2012 y 2013.

"Cabe destacar que la anterior lista es Enunciativa mas No Limitativa, ira en función de lo establecido en el Contrato de Trabajo Aplicable.

Agradezco de antemano su fina atención al presente, quedo a sus ordenes, esperando verme favorecido con lo antes expuesto."

- Respuesta a solicitud de información **1236000021314** con Oficio OM/DGRH/1780/14 de fecha 22 de agosto de 2014.

➤ **"NOTA 1:** La solicitud **1236000020214**, tiene un registro de pago de derechos por reproducción de información, cuyo vencimiento de envío expira el día 27 de agosto de 2014 a las 18:00 horas, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 44, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

➤ **"NOTA 2:** La solicitud **1236000021314**, tiene un plazo de respuesta fijado para el día 26 de agosto de 2014 a las 18:00 horas, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 44, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

2.2.- La Lic. María Teresa Colorado Estrada, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 26 de agosto de 2014 a las 14:56 hrs., el siguiente pronunciamiento:

"En continuación con la **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del 2014**, en la que se atienden dos solicitudes de información pública marcadas con los folios **1236000020214** y **1236000021314** se emiten los siguientes comentarios, respectivamente:

A).- Solicitud de datos personales No. 1236000020214:

"Solicito copias certificadas de los comprobantes (vales o relaciones) relativas a las prestaciones otorgadas:

- despensa de fin de año,
- pavo de fin de año,
- obsequio de fin de año;
- vales de despensa como medida de fin de año otorgado para cada ejercicio fiscal
- FONAC

"todos firmados por la C. Beatriz Matilde Moreno García, con número de credencial 22780, todos correspondientes a los años del 2000 al 2013

"Se encuentran en la Dirección General de Recursos Humanos."

"Al respecto, dado que del contenido del oficio OM/DGRH/1781/14 de fecha 22 de agosto de 2014, se advierten circunstancias que actualizan la hipótesis de reserva de información prevista en el artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, habida cuenta que la radicación del expediente 290/14 en la Junta XV Federal de Conciliación y Arbitraje está íntimamente relacionada con el objeto de la presente solicitud; se propone en aras de dar solvencia a la **solicitud de acceso a datos personales** que nos ocupa, lo siguiente:

a) "Con fundamento en el artículo 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, reservar parcialmente la información que no corresponda estrictamente a los **datos personales solicitados**, dado que su divulgación causaría un daño presente, probable y específico, tanto al desarrollo ordinario

"2014 Año de Octavio Paz"

divulgación causaría un daño presente, probable y específico, tanto al desarrollo ordinario de la defensa institucional manifestada en las actuaciones judiciales, como en detrimento económico de este Organismo, ya que al proporcionar la información no relativa a los **datos personales** solicitados, se estaría debilitando la estrategia de defensa jurídica en favor de la Institución. Consecuentemente, se sugiere la reserva por 12 años de la información ajena a los **datos personales requeridos por su titular**, de conformidad con los artículos 13, fracción V, 14, fracción IV y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en virtud de que la información objeto de la presente solicitud podría integrarse al engrose del juicio laboral entablado contra este Organismo. Lo anterior, se robustece con lo establecido en el CRITERIO 018-09 del Pleno del IFAI, relativo a la reserva de la información solicitada, referida al desconocimiento previo de la contraparte procesal en el juicio laboral.

b) "Generar una **VERSIÓN PÚBLICA de las constancias documentales**, con fundamento en los artículos 30, segundo párrafo y 70 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, testando aquellas partes o porciones del documento no relacionadas a los datos personales solicitados por su titular y que puedan significar un daño presente, probable y específico, tanto al desarrollo ordinario de la defensa institucional manifestada en las actuaciones judiciales. Para lo cual la Dirección General de Recursos Humanos, deberá emitir la propuesta de versión pública a fin de ser validada.

B).- Solicitud de Información Pública No. 1236000021314:

"Copia Certificada

"Detalle (Descripción, Monto y Fecha de Pago) de las TODAS las PRESTACIONES FIJAS Y VARIABLES, Recibidas durante los años 2012 y 2013 por parte del Sistema Nacional DIF a Favor del C. José de Jesús Hidalgo Rocha. Esperando verme favorecido con la petición, agradezco de antemano su atención.

"La información Solicitada referente a las Prestaciones Fijas y Variables, entiéndase como FIJAS:(Toda aquella que otorga la ley al momento de ser contratado),entre otras: Sueldo, Prima Quinquenal, Despensa, Compensación Garantizada, Aguinaldo, Prima Vacacional, Prima de Antigüedad, etc.; y como VARIABLES (Prestaciones que debido a su naturaleza no se conoce el monto de la misma hasta la fecha de pago) entre otras: Pavo, Regalo de Fin de Año, Despensa, Vales de Despensa Medida Fin de Año, Regalo por Hijo Día de Reyes, Regalo por Hijo del Día del Niño, Regalo por Día de las Madres. correspondientes a los años 2012 y 2013.

"Cabe destacar que la anterior lista es Enunciativa mas No Limitativa, ira en función de lo establecido en el Contrato de Trabajo Aplicable.

Agradezco de antemano su fina atención al presente, quedo a sus ordenes, esperando verme favorecido con lo antes expuesto." (sic)

"Se comenta que en el marco de la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de este Comité de Información, se advierte que el C. José de Jesús Hidalgo Rocha, entabló en contra de este Sistema Nacional DIF demanda laboral radicada en la Junta Especial número 15 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, bajo el expediente número 289/14, tal y como está registrado en el Libro de Gobierno de dicho Órgano Jurisdiccional de consulta libre al público, mediante su página oficial":

"2014 Año de Octavio Paz"

Para consultar:

- 1) Seleccione la Junta Especial.
- 2) Ingrese el número de expediente. Ej: 150/2004.
- 3) Ingrese el texto que aparece en la imagen.
- 4) De click en el botón Consultar.

Junta: Junta Especial No. 15

Número de Expediente:

Número de Expediente: 289 / 2014

Fecha de consulta: miércoles, 18 de junio de 2014

Esta información fue generada a partir del año 2005.
Registros de carácter informativo, por lo que no constituye medio de prueba alguno.

Concepto: Reinstalación Competencia: Empresas administradas directa o descentralizadamente por Gob. Federal

Fecha de Entrada: Abr 29 2014 SIN DATO SIN VALOR

Número de Trabajadores: 1 Proceso de PRODECT NO

Fecha de presentación de la demanda: Martes, 23 de abril de 2014

Sin Acumulados

"Ahora bien, en el caso de que dicha información conserve el estatus de reservada, por no haberse extinguido las causas que dieron origen a su clasificación, con su divulgación se causaría un daño presente, probable y específico, tanto al desarrollo ordinario de la defensa institucional manifestada en las actuaciones judiciales, como en detrimento económico de este Organismo, ya que al proporcionar la información específica solicitada, se estaría debilitando la estrategia de defensa jurídica en favor de la Institución.

"Consecuentemente, se sugiere la reserva por 12 años de la información solicitada, de conformidad con los artículos 13, fracción V, 14, fracción IV y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en virtud de que la información objeto de la presente solicitud podría integrarse al engrose del juicio laboral entablado contra este Organismo. Lo anterior, se robustece con lo establecido en el CRITERIO 018-09 del Pleno del IFAI, relativo a la reserva de la información solicitada, referida al desconocimiento previo de la contraparte procesal en el juicio laboral.

"Sin embargo, se solicita atentamente la confirmación de este estatus por parte de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, para validar la postura aquí planteada".

2.3.- El Órgano Interno de Control, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 26 de agosto de 2014 a las 16:40 hrs. el siguiente pronunciamiento:

"En continuación a la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria 2014 del Comité de Información del Sistema Nacional DIF y considerando la respuesta presentada por la Dirección General de Recursos Humanos, bajo su responsabilidad para atender la solicitud de información No. **1236000021314**, a reserva de que la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional confirme que la información solicitada conserva el estatus de reservada, por no haberse extinguido las causas que dieron origen a su clasificación (ver la 12^a.a sesión extraordinaria para atender la solicitud **1236000013514**) y que con su divulgación se causaría un daño presente, probable y específico, tanto al desarrollo ordinario de la defensa institucional manifestada en las actuaciones judiciales **el Órgano Interno de Control está a favor de confirmar la reserva** de la información solicitada".

"2014 Año de Octavio Paz"

2.4.-La Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 26 de agosto de 2014 a las 17:50 hrs. el siguiente pronunciamiento:

"Continuando con la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del 2014, que se realiza de manera electrónica, respecto a las solicitudes de información pública números 1236000020214 y 1236000021314 para que resuelvan en consecuencia:

A).- Solicitud No. 1236000020214:

"Solicito copias certificadas de los comprobantes (vales o relaciones) relativas a las prestaciones otorgadas:

- despensa de fin de año,
- pavo de fin de año,
- obsequio de fin de año;
- vales de despensa como medida de fin de año otorgado para cada ejercicio fiscal
- FONAC

"todos firmados por la C. Beatriz Matilde Moreno García, con número de credencial 22780, todos correspondientes a los años del 2000 al 2013

"Se encuentran en la Dirección General de Recursos Humanos."

- Respuesta a solicitud de información 1236000020214 con oficio: Oficio OM/DGRH/1631/14 de fecha 5 de agosto de 2014 y Oficio OM/DGRH/1781/14 de fecha 22 de agosto de 2014; y,

a) En primer lugar se debe destacar que la Dirección General de Recursos Humanos tenía pleno conocimiento que la información que se está solicitando forma parte de un expediente de documentos de información reservada, toda vez que la C. Beatriz Matilde Moreno García, entabló en contra de este Sistema Nacional DIF demanda laboral radicada en la Junta Especial número 15 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, bajo el expediente número 290/14, tal y como está registrado en el Libro de Gobierno de dicho órgano Jurisdiccional de consulta libre al público, por lo tanto, es de llamar la atención de esta Dirección que sin tomar en consideración los artículos 13, fracción, V, 14, fracción IV y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pretendía otorgar a la hoy actora lo solicitado, sin estimar que esa entrega causaría un perjuicio **presente, probable y específico**, tanto al desarrollo ordinario de la defensa institucional, como en detrimento económico de este Organismo; sin embargo, para no causar algún daño o perjuicio al solicitante, y bajo la absoluta responsabilidad de la Dirección General de Recursos Humanos, y toda vez que la Titular de la Unidad de Enlace ya se pronunció respecto de la versión pública de las constancias documentales, con fundamento en los artículos 30, segundo párrafo y 70 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se emite **VOTO A FAVOR** de la versión pública señala.

"Por otra parte, respecto de lo siguiente:

B).- Solicitud de Información Pública No. 1236000021314:

"Copia Certificada

"Detalle (Descripción, Monto y Fecha de Pago) de las TODAS las PRESTACIONES FIJAS Y VARIABLES, Recibidas durante los años 2012 y 2013 por parte del Sistema Nacional DIF a Favor del C. José de Jesús Hidalgo Rocha. Esperando verme favorecido con la petición, agradezco de antemano su atención.

"2014 Año de Octavio Paz"

"La información Solicitada referente a las Prestaciones Fijas y Variables, entiéndase como FIJAS: (Toda aquella que otorga la ley al momento de ser contratado), entre otras: Sueldo, Prima Quinquenal, Despensa, Compensación Garantizada, Aguinaldo, Prima Vacacional, Prima de Antigüedad, etc.; y como VARIABLES (Prestaciones que debido a su naturaleza no se conoce el monto de la misma hasta la fecha de pago) entre otras: Pavo, Regalo de Fin de Año, Despensa, Vales de Despensa Medida Fin de Año, Regalo por Hijo Día de Reyes, Regalo por Hijo del Día del Niño, Regalo por Día de las Madres. correspondientes a los años 2012 y 2013.

"Cabe destacar que la anterior lista es Enunciativa mas No Limitativa, ira en función de lo establecido en el Contrato de Trabajo Aplicable.

"Agradezco de antemano su fina atención al presente, quedo a sus ordenes, esperando verme favorecido con lo antes expuesto." (sic)

"Es de hacer notar a ese Comité el antecedente de la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria del año en curso, en el cual se resolvió respecto de las consultas ciudadanas número 1236000013414 y 1236000013514, a través de las cuales se solicitó información en copias certificadas del acta administrativa instaurada por el hoy actor el C. José de Jesus Hidalgo Rocha, así como de los montos de los regalos/prestaciones durante 2012 y 2013 que le fueron otorgadas al personal que labora en el Sistema Nacional DIF, con referencia al pavo, regalo de fin de año, despensa, vales, regalo por hijo de día de reyes, regalo por hijo del día del niño y regalo por día de las madres; resolviendo por **UNANIMIDAD** la reserva de la información, toda vez que se ha señalado por esta Dirección que el C. José de Jesus Hidalgo Rocha, entabló en contra de este Sistema Nacional DIF demanda laboral radicada en la Junta Especial número 15 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, bajo el expediente número 289/14, por lo tanto se actualiza la hipótesis de los artículos 13, fracción, V, 14, fracción IV y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"En esa tesitura, se reitera a los miembros de este Comité que la información que en este momento se requiere no está sujeta para ponerla a disposición del peticionario, en virtud de que el juicio entablado por el C. José de Jesus Hidalgo Rocha en contra de este Organismo se encuentra sub judice.

"Finalmente, no imito señalar que el suscrito emite voto a favor de la reserva de la información de la solicitud de información **1236000021314**, por lo anteriormente expuesto".

2.5.- El Órgano Interno de Control, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 26 de agosto de 2014 a las 18:07 hrs. el siguiente pronunciamiento:

"Respecto a la solicitud de información No. **1236000020214**, considerando la respuesta emitidas por la Dirección General de Recursos Humanos (oficios OM/DGRH/001631/14 del 5 de agosto de 2014 y OM/DGRH/1781/14 de fecha 22 de agosto de 2014), **el Órgano Interno de Control está a favor de que se proporcione la versión pública de la información solicitada**, en los términos planteados en la propuesta emitida por la Presidenta del Comité de Información, mediante correo electrónico a las 17:50 hrs. del 26 de agosto de 2014".

ACUERDOS TOMADOS

ACUERDO 01/24a. Extra. C.I. 2014: El Comité de Información del Sistema Nacional DIF; en atención a la solicitud de acceso a la información No. **1236000020214**, con fundamento en el artículo 30, segundo párrafo y 70, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, determina:

"2014 Año de Octavio Paz"

PRIMERO. Aprobar por unanimidad de votos proporcionar al solicitante en versión pública la información solicitada relativa a sus datos personales.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 13, fracción V; 14, fracción IV; 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en apoyo del CRITERIO 018-09 sustentado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, determina por unanimidad de votos la reserva por 12 años de la información ajena a los datos personales solicitados.

ACUERDO 02/24a. Extra. C.I. 2014: El Comité de Información del Sistema Nacional DIF; en atención a la solicitud de acceso a la información No. **1236000021314**, con fundamento en los artículos 13, fracción V; 14, fracción IV; 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en apoyo del CRITERIO 018-09 sustentado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, determina lo siguiente.

SEGUNDO. Aprobar por unanimidad de votos la reserva de la información solicitada por un periodo de 12 años.

TERCERO. Notifíquese.

La Presidenta del Comité dio por terminada la Sesión a las 18:07 hrs. del día 26 de agosto de 2014, fecha y hora que corresponden con el último voto recibido por correo electrónico.

MTRA. ADRIANA LUNA LOZANO

Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, Presidenta del Comité de Información.

LIC. MARÍA TERESA COLORADO ESTRADA

Directora General de Programación Organización y Presupuesto, y Titular de la Unidad de Enlace.

LIC. CECILIA MARÍA DEL CARMEN LARA ARROYO

Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Suplente del Titular del OIC en el SNDIF ante el Comité de Información.

LIC. GUILLERMO ALFONSO CASAS COLÍN

Subdirector del Sistema de Enlace y Transparencia, Secretario Técnico del Comité de Información.

SIN TEXTO

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA VÍA ELECTRÓNICA INICIADA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO A INTEGRANTES DEL COMITÉ A LAS 20:29 HRS. DEL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2014 Y CONCLUIDA A LAS 18:07 HRS. DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2014.